



Ngdo: Secretaría General.

DON JESÚS RIQUELME GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAÉN).

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día tres de julio de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ASIGNACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIAS A PLENOS, OAL, ÓRGANOS DE GESTIÓN, COMISIONES Y DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS, ASÍ COMO RETRIBUCIONES DE ALCALDÍA, NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la Propuesta de Alcaldía en relación con este asunto de fecha 2 de julio de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

“Como consecuencia de la nueva reorganización del gobierno municipal salido de las pasadas elecciones municipales, atendidos los artículos 73, 75, 75 bis, 75 ter, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la adecuación de los siguientes aspectos organizativos y de gestión:

- Asignación a corporativos por asistencias a órganos municipales y dotación económica a los grupos políticos.
- Retribuciones de Alcaldía y régimen de dedicación de Concejales de gobierno.
- Número, características y retribuciones del personal eventual de confianza.

Teniendo en cuenta que se hace preciso la adaptación de las disposiciones adicionales 3ª y 4ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto a las nuevas circunstancias.

Propongo a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adecuación organizativa y de gestión en los siguientes términos:

1.- Asignación a los miembros de la Corporación por asistencias, retribuciones miembros corporativos con dedicación y dotación económica a los Grupos Políticos.

A) Los Concejales sin dedicación exclusiva, por asistencia a sesiones percibirán las siguientes cantidades:

- A Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Órganos de gestión de Cultura, Deportes y Servicios Sociales, Comisión Mixta de Participación Ciudadana, Mesa General de Negociación y Consejo Rector del O.A.L.: 100 euros, con un límite de 44 comisiones, salvo los Portavoces sin dedicación exclusiva cuyo límite será de 77 comisiones.
- A Plenos: 180 euros, con un límite de 11 sesiones.

A este respecto, cuando coincidan en un mismo día diferentes sesiones plenarias, sólo podrá percibirse una indemnización.

Plaza de España. 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C0FA400V4F0Q804J0R1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/07/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/07/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/07/2019 08:14:14

DOCUMENTO: 20190790436
Fecha: 04/07/2019
Hora: 08:14



El control y el seguimiento para la percepción de las anteriores cantidades se llevará a través de la Concejalía de Presidencia, de tal manera que el pago efectivo mensual se realice en la segunda quincena del mes siguiente del mes en que se celebre la sesión.

B) En concepto de dietas y gastos de locomoción y otras indemnizaciones se percibirán los siguientes importes:

a) Los miembros de la Corporación en sus desplazamientos, representando o gestionando asuntos del Ayuntamiento, percibirán dietas por el reintegro de los gastos reales justificados.

b) Indemnizaciones por razón del cargo a los Presidentes de las E.L.A.S. Los Villares y La Ropera y vecinos delegados de las Vegas de Triana y Llanos del Sotillo percibirán una indemnización anual de 6.000 euros, que se harán efectivos a razón de 500 euros mensuales, en la segunda quincena del mes siguiente.

C) Los Grupos políticos certificarán la percepción de los ingresos por las cantidades que a continuación se indican y, dentro del mes de enero del ejercicio siguiente, justificarán documentalmente la aplicación dada a los fondos percibidos.

a) Para sus gastos de funcionamiento, se les asignan las siguientes cantidades anuales:

- Grupo Socialista:.....24.000 euros.
- Grupo del Partido Popular: 24.000 euros.
- Grupo Adelante Andújar:24.000 euros.
- Grupo Andalucía por Sí:24.000 euros.

Las cantidades reflejadas anteriormente serán pagaderas a razón de 2.000 euros mensuales, en la segunda quincena del mes siguiente.

b) Las anteriores cantidades se incrementarán, para cada grupo, en 500 euros mensuales por cada uno de sus integrantes, pagaderas en la segunda quincena del mes siguiente.

D) El régimen retributivo de los miembros de la Corporación es el siguiente:

- Alcalde-Presidente 50.600 euros que se distribuirán en 14 mensualidades.
- Concejales con dedicación exclusiva 30.600 euros que se distribuirán en 14 mensualidades, y 31.800 euros que se distribuirán en 14 mensualidades, este último caso para funcionario del Ayuntamiento de Andújar.

2.- Miembros de la Corporación con dedicación y número, características y retribuciones del personal eventual de confianza.

Los miembros corporativos a los que se les reconoce dedicación exclusiva, de acuerdo con lo establecido en los arts. 73 y 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son los siguientes:

- D. Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente y los siguientes Concejales: Josefa Jurado Huertas, Alma María Cámara Ruano, José Antonio Oria Garzón, Juan Lucas García Cámara, Juan Francisco Cazalilla Quirós y Pedro Luis Rodríguez Sánchez.

Las retribuciones del personal eventual de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local son las siguientes:

Nombre	Cargo	Retribución Anual
Determinable en nombramiento	Secretario Particular Alcaldía	30.000 euros
Isabel Martínez Fernández	Jefa Gabinete Prensa	30.000 euros
Determinable en nombramiento	Secretario Adjunto	28.000 euros



SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención municipal para su conocimiento y tramitación de la modificación de las Disposiciones Adicionales 3ª y 4ª del Presupuesto Municipal, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y demás tramitación exigida por la legislación de Haciendas Locales, siendo la eficacia de los acuerdos adoptados desde la fecha de celebración de la sesión plenaria.

TERCERO.- Aprobar la incorporación a la plantilla presupuestaria del nuevo puesto de personal eventual de confianza denominado “Secretario adjunto”.

CUARTO.- Dar traslado a la Concejalía de Personal para su conocimiento y tramitación de lo relativo al personal eventual de confianza, de conformidad con los artículos 104 y 104 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:
//...//

Seguidamente se procede a la votación separada de los puntos de la propuesta, con el siguiente resultado:

1.- Asignación a los miembros de la Corporación por asistencias, retribuciones miembros corporativos con dedicación y dotación económica a los Grupos Políticos.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el punto primero de la propuesta anteriormente transcrita.

2.- Miembros de la Corporación con dedicación y número, características y retribuciones del personal eventual de confianza

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PP + 1 AxSí)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el punto segundo de la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andújar a fecha y firma electrónicas.-----

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco M. Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jesús Riquelme García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C0FA400V4F0Q8O4J0R1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20190790436
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 04/07/2019	Fecha: 04/07/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE	- 04/07/2019	Hora: 08:14
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	- 04/07/2019	
	08:14:14	

